

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

29 SET. 1993

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION,
PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS
PICHINCHA C.A., EN LIQUIDACION

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA C.A., EN LIQUIDACION se otorgó en la ciudad de Quito, el 8 de junio de 1993, ante el Notario Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora doctora Beatriz García Banderas Intendente de Derecho Societario mediante Resolución No. 93.1.2.1.1501 de 19 Ago. 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el # 2114, tomo 124, el 16 de septiembre de 1993.
- 2.- PRORROGA DE PLAZO DE DURACION.- El plazo de duración de la compañía es 75 años.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 2'490.000,00, con lo que asciende a \$/ 3'000.000,00, dividido en 3.000 acciones de \$/ 1.000,00 cada una.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera \$/ 2'490.000,00 en numerario.
- 5.- REFORMA DE ESTATUTOS.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma los artículos 4o. y 5o. de los estatutos sociales, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO.- DURACION: La compañía tendrá una duración de 75 años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil"; "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital social de la compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES (\$/ 3'000.000,00), constituido por tres mil acciones ordinarias de un mil sucres (\$/ 1.000,00) de valor cada una".

Quito, a 17 de septiembre de 1993.

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

29 SET. 1993

1a/523

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

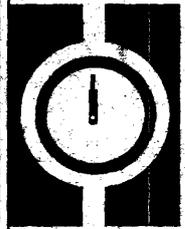
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE "PROMOTORA INMOBILIARIA ANDINA,
PRINANSA S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "PROMOTORA INMOBILIARIA ANDINA, PRINANSA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 1 de septiembre de 1993, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, Encargado, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución No. 93.1.1.11853 de 21 Sep. 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón, Quito. Bajo el # 2164, tomo 124, el 21 de septiembre de 1993.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "PROMOTORA INMOBILIARIA ANDINA, PRINANSA S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto: "a) La promoción, compra, venta de inmuebles de bienes de capital, arriendo, subarriendo y administración de los mismos; diseño y pinalificación de toda clase de bienes inmuebles, urbanizaciones, complejos turísticos y hoteleros; y, asesorar, promover, diseñar y administrar toda clase de proyectos, urbanizaciones y complejos hoteleros; b) Prestación de servicios y asesoría de mercadeo en todas sus fases y de desarrollo corporativo y comercialización de productos de toda índole; c) Formar parte-como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior...".
- 5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de \$/ 600'000.000,= y el suscrito es de \$/ 300'000.000,00, dividido en 300.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000,00 cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital suscrito está pagado de la siguiente manera: En numerario \$/ 75'000.000,00 y el saldo de \$/ 225'000.000,00 será cancelado en el plazo de seis meses.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial: el Gerente General.

Quito, 23 de septiembre de 1993.

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

1a/518



GUIA
JURIDICA
503 266

28

LA HORA: 24/09/93

2. Si una persona tiene un interés en la demanda, antes de iniciar el juicio, debe presentar un escrito de demanda en el Juzgado de lo Civil.

3. Si la demanda y sus anexos son claros, vienen los demás requisitos y dentro de los 10 días siguientes se corre traslado a la parte demandada para que presente su contestación. Si no lo hace, se declara la demanda en mérito al juramento rendido y se declara fundada con lo que el art. 88 del Código de lo Civil dispone la condena demandado por la parte demandante de mayor cuantía a pagar costas y honorarios de abogado en esta ciudad. Si la demanda en el Registro de lo Civil del cantón de Quito es rechazada, el demandante puede recurrir a la vía de lo Contencioso Administrativo.

4. Si el conocimiento para los procedimientos de lo Contencioso Administrativo es obligatorio, para las actuaciones de lo Contencioso Administrativo.

5. Si el conocimiento para los procedimientos de lo Contencioso Administrativo es obligatorio, para las actuaciones de lo Contencioso Administrativo.

6. Si el conocimiento para los procedimientos de lo Contencioso Administrativo es obligatorio, para las actuaciones de lo Contencioso Administrativo.

7. Si el conocimiento para los procedimientos de lo Contencioso Administrativo es obligatorio, para las actuaciones de lo Contencioso Administrativo.

8. Si el conocimiento para los procedimientos de lo Contencioso Administrativo es obligatorio, para las actuaciones de lo Contencioso Administrativo.

9. Si el conocimiento para los procedimientos de lo Contencioso Administrativo es obligatorio, para las actuaciones de lo Contencioso Administrativo.

10. Si el conocimiento para los procedimientos de lo Contencioso Administrativo es obligatorio, para las actuaciones de lo Contencioso Administrativo.

PRIMERO DE LO CIVIL
PICHINCHA
JUDICIAL AL PUBLICO
INTERESADO.
Antonio Telesforo Páez
Jesús Viterbo, Juan
Luis Rubio, Linda Aguilar,
José Antonio,
y Gonzalo Eleuterio
Fonación Patrimonio familiar
1993-1-17